INFORMACION SOBRE SU DERECHO DE OBTENER UN ABOGADO DESIGNADO POR LA CORTE

¿SOY ELIGIBLE PARA UN ABOGADO DESIGNADO POR LA CORTE?

1. Usted tendrá que completar una aplicación y proveer su información relevante a su situación financiera bajo juramento.
2. El Coordinador de Defensa para Indigentes o el juez de la corte de juicio hará la decisión sobre su elegibilidad para un abogado designado por la corte y le notificará de la decisión.
3. Se consideran muchos factores en esta decisión. Generalmente, si el ingreso de Ud. y su familia es menos de los siguientes rangos de ingreso Ud. podría ser elegible para un abogado designado por parte de la Corte.

|  |  |
| --- | --- |
| Personas en la Unidad Familiar | 125% Del reglamento Federal sobre Pobreza |
| 1 | $ 18,225  |
| 2 | $ 24,650  |
| 3 | $ 31,075  |
| 4 | $ 37,500  |
| 5 | $ 43,925  |
| 6 | $ 50,350  |
| 7 | $ 56,775  |
| 8 | $ 63,200  |
| Por Cada Persona Adicional, Agregue | $ 6,425 |

1. Otros factores como cuentas de ahorro, saldo en cuentas bancarias, inversiones o artículos que pueda vender o pedir prestados en contra, pueden afectar su elegibilidad para la designación de un abogado por parte de la corte. Para ser elegible en la designación de un abogado por parte de la corte, el valor de sus disponibles debe ser menos de $2,500.00 en casos de infracciones menores y menos de $5,000.00 en casos de infracciones mayores.
2. Usted puede ser elegible en la designación de un abogado por parte de la corte, si en su familia actualmente existen dificultades extraordinarias, como emergencias médicas, divorcio, perdida reciente del empleo o reducción de ingresos o la muerte de una persona que contribuía para cubrir las necesidades financieras de su familia.
3. Si sale de la cárcel bajo fianza usted debe de intentar contratar un abogado. Si usted no puede contratar su propio abogado, debe aplicar por un abogado designando por la corte usando el Portal de Defensa Indigente por él internet (el Portal). Si no puede usar el Portal, usted puede aplicar en persona en su primera cita de corte
4. Si haces su aplicación en persona o por el Portal, debe traer copias de documentos que usted piensa soporte su elegibilidad de obtener un abogado designando por la corte. Los documentos pueden incluir, pero no están limitados a, desprendibles de pago de sueldos, devolución de impuestos, y prueba que usted está recibiendo asistencia pública como estampillas para alimentos, ingresos de seguro social, etc.

¿COMO PUEDO SOLICITAR UN ABOGADO DESIGNADO POR PARTE DE LA CORTE?

1. Usted puede solicitar la designación de un abogado cuando vea el Magistrado poco después de ser arrestado. Si en este momento usted no sabe si usted puede contratar su propio abogado, usted puede esperar y hacer esta decisión en otro momento.
2. Si decide esperar y resulta que no puede contratar su propio abogado, puede solicitar la designación de un abogado por parte de la corte, en cualquier momento cuando aparezca ante el Juez o usted puede usar el Portal de Defensa Indigente por el internet para solicitar un abogado antes de su primera cita en la corte.
3. Si usted permanece en la cárcel y desea solicitar un abogado designado por la corte, puede presentar una SOLICITUD DE ABOGADO DESIGNADO en el quiosco ubicado dentro de la cárcel.

¿ES EL SERVICIO DE ABOGADO GRATUITO?En algunos casos, se le pedirá que reembolse al condado los gastos de la designación de abogado por parte de la corte.

¿PODRA EL ABOGADO ASISTIRME EN CASOS PENDIENTES EN OTROS CONDADOS?

No, su abogado solo es designado para representarlo en delitos menores clase A o B, o delitos graves pendientes en el condado de Williamson. Si tiene en su contra cargos pendientes en otros condados, deberá solicitar a esos condados la asistencia de abogado para esos cargos.

**SI USTED PIENSA QUE ES ELEGIBLE Y QUIERE SOLICITAR UN ABOGADO DESIGNADO DE LA**

**CORTE, POR FAVOR VAYA A:** [Wilco > Departments > Pretrial Services > Indigent Defense](https://www.wilco.org/Departments/Pretrial-Services/Indigent-Defense)

Para más información, llama a la oficina de Pretrial Service Del Condado de Williamson en 512-943-1959

Revised 1/21/23